

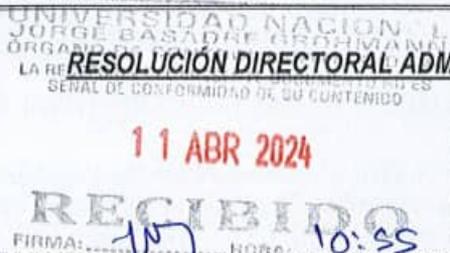


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección Av. Miraflores s/n (Ciudad Administrativa)

Teléfono 583000 Anexo 2016

Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4370 -2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 08 de abril del 2024

VISTO:

El Oficio No.01105-2024-OPEP/UNJBG, Informe No. 1170-2024-UPP/OPEP/UNJBG, - Certificación del Crédito Presupuestario Nota No. 0000002422- ENCARGO INTERNO – GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE LABORATORIO XILANO – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, Oficio No. 0745-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Informe No. 0318-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Prov. No. 822-2024-VIIN, Prov. No. 4170-2024-DIGA, Oficio No. 045-2024-ATAR-ARPT-FACI/UNJBG – adjunta Formatos 01 y 02, R.R. No. 12631-2024-UNJBG, Oficio No. 2661-2023-UAB-DIGA/UNJBG, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por el Instituto de Investigación de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral No. 12631-2024-UNJBG, de fecha 08 de febrero 2024, se aprueba, la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Investigación “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL”, cuyo responsable es el Dr. ALONSO ROBERTO POMA TICONA, que comprende: Plan Operativo Información General de Proyecto, Programación Técnica por Actividades, Programación Técnica por Hitos, Programación Financiera por Partidas de Gasto, Resultados Esperados, Funciones del Equipo de Investigación, los mismos que forman parte de la citada resolución.

Que, con Oficio No. 045-2024-ATAR-ARPT-FACI/UNJBG, el DR. ALONSO ROBERTO POMA TICONA, Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL”, solicita al Instituto de Investigación la autorización para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO para la ejecución de reactivo XILANO (suma de S/. 3 700,00 soles), necesario para el cumplimiento de metas del citado proyecto, teniendo en consideración la aprobación de la modificación del Plan Operativo mediante R.R.No. 12631-2024-UNJBG, indicando que, dicho requerimiento se debe a que el estudio de mercado elaborado por la Unidad de Abastecimiento CUADRO COMPARATIVO /COMPRAS No. 0785-2023-UAB-UNJBG, el ítem 5:XILANO x 25 g. NO PRESENTA COTIZACIÓN DE NINGUNO DE LOS TRES POSTORES PRESENTADOS, siendo necesario la adquisición del citado reactivo para el cumplimiento de metas tales como determinación de actividad enzimática de enzimas xilanasas, indicando además que la solicitud requiere un ligero cambio en el presupuesto y modificación en la descripción del bien tramitado mediante el Of. No. 044-2024-ATAR-ARPT-FACI/UNJBG, debido a que el reactivo lo venden como Xilano x 10 g. siendo su precio unitario de S/. 1 850,00 soles x 2 que será la adquisición suma el monto total de S/. 3 700,00 soles según como se detalla en el cuadro contenido en el citado oficio, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, con Informe No. 0318-2024-ININ-VIIN/UNJBG, el Director del Instituto de Investigación, informa al Vicerrector de Investigación, respecto al requerimiento del DR. ALONSO ROBERTO POMA TICONA, responsable del Proyecto de Investigación “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL”, quien solicita la autorización para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO para la Adquisición de REACTIVO XILANO, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas en el citado proyecto, indicando que el servicio requerido, se encuentra contemplado en la Partida Presupuestal 3 – Materiales e Insumos, aprobado mediante la R.R. No. 12631-2024-UNJBG, siendo el presupuesto aprobado para el proyecto por el monto de S/. 1 000,000.00 soles, por el periodo de ejecución de 24 meses, el cual está vigente hasta el 28 de marzo del 2025, haciendo conocer que, el servicio fue tramitado regularmente mediante el Pedido de Servicio No. 2216-2023, sin embargo la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio No, 2661-2023-UAB-DIGA/UNJBG, hace la devolución del pedido adjuntando el Cuadro Comparativo/Compras No. 0785-2023-UAB-UNJBG, no presentan su cotización de ninguno de los postores y se recomienda hacer el pedido en el 2024; por lo que canaliza la solicitud de Encargo Interno para la adquisición de REACTIVO XILANO, y de ser positiva la opinión técnica de la Unidad de Abastecimiento, el gasto deberá afectarse a la Partida Presupuestal 01: Servicios Generales para la adquisición de Xilano x 10g por el monto total de S/. 3 700,00 soles.





**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4370 -2024-DIGA/UNJBG**

Que, con Prov. No. 822-2024-VIIN, el Vicerrectorado de Investigación deriva el documento citado en el párrafo precedente, a la Dirección General de Administración para el trámite de lo solicitado, quien a su vez con Prov. No. 4170-2024-DIGA, lo remite a la Unidad de Abastecimiento para que emita el informe correspondiente para continuidad del trámite.

Que, con Oficio No. 0745-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Prov. No. 4170-2024-DIGA, emitido por la Dirección General de Administración, referente al Encargo Interno solicitado por el Instituto de Investigación para cubrir gastos para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVO XILANO**, para el Proyecto de Investigación "APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL", indicando al respecto que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; **"el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados a:** a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Las situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento en los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) La adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento. e) Los procesos de acreditación, rediseño curricular y licenciamiento. f) Los Proyectos de Investigación aprobados. g) Los viajes de estudio e investigación de delegaciones de estudiantes bajo la tutoría de un docente responsable; en ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado y por tratarse de Proyectos de Investigación, en calidad de URGENTE, solicita la **HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** y se otorgue el **ENCARGO INTERNO** requerido por el **monto de S/. 3 700,00 soles**, a favor del **DR. ALONSO ROBERTO POMA TICONA**– Investigador Principal del citado proyecto.

Que, con Oficio No. 01105-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe No. 1170-2024-UPP/OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto, conteniendo en anexo adjunto la Certificación del Crédito Presupuestario - **Nota No. 000002422 - ENCARGO INTERNO**, por el **importe de S/ 3 700,00 soles**, para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVO XILANO** correspondiente al Proyecto de Investigación denominado: "APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL", cuya certificación se asigna en función a lo detallado en el Oficio No. 0745-2024-UAB-DIGA/UNJBG, y que se remite para su consideración y aprobación mediante Resolución Directoral Administrativa;

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 005-2009-EF/7601 que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Art. 4° inc. 2); y la Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, mediante la cual se aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNJBG;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, mediante Proveído No. 4692-2024-DIGA, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG;





**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4370 -2024-DIGA/UNJBG**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno, a efectos de cubrir los gastos para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE LABORATORIO XILANO** correspondiente al Proyecto de Investigación denominado "**APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL**", cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0745-2024-UAB-DIGA/UNJBG e Informe No. 0318-2024-ININ-VIIN/UNJBG.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería, efectuar el depósito a nombre del **DR.ALONSO ROBERTO POMA TICONA – Investigador Principal del Proyecto materia de la presente resolución**, responsable del siguiente compromiso:

CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	109.05.14.08.03 APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL
META PRESUPUESTAL	:	0133
FF/RUBRO	:	4 – 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DEL GASTO	:	2.3.1 8.2 1
MONTO TOTAL	:	SI. 3 700,00 SOLES (TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	DR. ALONSO ROBERTO POMA TICONA
FINALIDAD	:	A efectos de solventar los gastos que irrogue la ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE LABORATORIO XILANO correspondiente al Proyecto de Investigación " <b>APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE EN LA GENERACIÓN DE COCTELES ENZIMÁTICOS PARA LA BIODEGRADACIÓN DE RESIDUO ORGÁNICO VEGETAL</b> ", cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0745-2024-UAB-DIGA/UNJBG e Informe No. 0318-2024-ININ-VIIN/UNJBG.

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuenta, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**JORGE BASADRE GROHMANN**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Inj. Fco. Marcelino Dante Manini Fuentes*  
 DIRECTOR

MDMF/ica.  
c.c.: UAB – ININ -Resp. Proyecto Invest. - UTE – OGI – USI - Arch.